DIR 3 de la Entidad: Código SIA del Procedimiento: L01221127 1227559

MODELO 201 v.022023

MODELO 201. DECLARACIÓN DE OBRA MENOR EN SUELO NO URBANIZABLE PARA INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y PUNTOS DE RECARGA.

DATOS DEL INTI	ERESADO:		
Nombre / Razón	social:		
Apellidos:			
NIF/CIF:		Teléfono:	
DATOS DEL REP	PRESENTANTE:		
Nombre / Razón	social:		
Apellidos:			
NIF/CIF:		Teléfono:	
MEDIO DE NOTIF	FICACIÓN: (escoger uno)		
Electrónico	Email:		
En papel	Dirección:		
	O Y DESCRIPCIÓN DE L	AS OBRAS:	
Referencia catastral:			
Descripción de	las obras a realizar:		
AUTOLIQUIDACI	ÓN Y BONIFICACIONES	:	
Tasa por comprobación de la declaración		responsable en suelo NO urbano	55,00€
Impuesto sobre	Construcciones, Instalacio	ones y obras	
Presupues	sto (sin IVA) (*1) (a)	Tipo impositivo (b)	Cuota (a x b)
		2,90 %	€
		TOTAL A INGRESAR	€

^(*1) No formarán parte del presupuesto, entre otros, el IVA, los honorarios de profesionales o el beneficio industrial.

DIR 3 de la Entidad: Código SIA del Procedimiento: L01221127 1227559

MODELO 201 v.022023

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Don/Doña:

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar las obras incluidas en el art. 227 de la LUA, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos y que se compromete a mantener dicho cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración.
- 2. Que en caso de que las actuaciones afecten a una actividad que no requiera Licencia u otra autorización previa en funcionamiento o a la puesta en marcha de la misma estas cumplirán los requisitos necesarios de acuerdo a la normativa que le sea de aplicación, en especial el Código Técnico de la Edificación, el Plan General de Ordenación Urbana de Fraga y la normativa sectorial correspondiente. Si la actividad es de nueva implantación presentará la correspondiente Comunicación previa o solicitud de Licencia previa a la apertura de la misma.
- 3. Que es conocedor de que la presentación de la presente Declaración Responsable no limita la potestad administrativa del Ayuntamiento de Fraga de comprobar, inspeccionar y/o sancionar los posibles incumplimientos de las normativas sectoriales aplicables en el caso de que se produzcan.
- 4. Que en el caso de que la obra se encuentra en Zona Inundable, incluida la zona de Flujo Preferente, se compromete a llevar a cabo la inscripción obligatoria de tal circunstancia en el Registro de la Propiedad a la que se refieren los apartados segundo del artículo 9, tercero y cuarto del artículo 14 bis del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- 5. Que las obras que se pretenden llevar a cabo no comportan un aumento significativo del volumen edificado.

DOC	CUMENTACIÓN APORTADA:
	Presupuesto de las obras o memoria valorada. Justificante del pago de la Autoliquidación, indicando nombre y DNI del titular y concepto del pago. Declaración responsable y justificante de haber sido presentada ante la Administración hidráulica competente (CHE). (Er el caso de encontrarse en zona inundable o en zona de flujo preferente) Documentación para instalaciones eléctricas: (ITC-BT-04 DEL REBT. RD 842/2002) Memoria Técnica de Diseño, suscrita por la empresa instaladora o por técnico titulado competente. (Modelo C000 del Gobierno de Aragón). Proyecto Técnico, suscrito por técnico titulado competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial.
CON	NSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:
	He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de Fraga		
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.		
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.		
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.		
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.		
Información adicional	Información adicional Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente direcc http://fraga.sedelectronica.es/privacy		
	France and de 20		

Fraga, a.....dede 20.....

DIR 3 de la Entidad: Código SIA del Procedimiento: L01221127 1227559

MODELO 201 v.022023

ACTOS SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE: (art. 227 .2 Texto Refundido LUA (Decreto Legislativo 1/2014))

f) Instalaciones de aprovechamiento de energía solar mediante paneles fotovoltaicos destinadas a autoconsumo sobre cubierta y edificaciones y pérgolas de aparcamientos de vehículos, cuando las instalaciones no superen un metro y medio de altura desde el plano de la cubierta en paralelo o no superando el metro de altura, excepto en edificios protegidos por razones patrimoniales u otras que requieran informes sectoriales específicos.

g) Instalaciones de producción de energía proveniente de la energía solar sobre las pérgolas de los aparcamientos de vehículos y en los espacios libres privados no susceptibles de ocupación de las parcelas. Los espacios ocupados por las instalaciones mencionadas no computarán a efectos del volumen edificable de la parcela ni de las distancias mínimas de la edificación a los límites de la parcela, a otras edificaciones o en la vía pública. Los elementos auxiliares de las instalaciones, como las estructuras de apoyo o pérgolas, será considerados partes inherentes de las instalaciones de energía solar. h) Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en edificios de uso colectivo.

NOTA INFORMATIVA:

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración municipal que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

La ejecución de obras descritas en la presente COMUNICACIÓN PREVIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE, está sujeta a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

- 1. Únicamente se podrán ejecutar las obras menores en la presente comunicación. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento.
- 2. Las obras menores de acondicionamiento de viviendas o locales, de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos, no podrán afectar a las distribuciones de los espacios interiores ni a los elementos.
- 3. Las obras menores deberán iniciarse en el plazo de seis meses desde la fecha de la comunicación, teniendo un plazo de vigencia de 24 meses y pudiéndose solicitar las prórrogas que correspondan.
- 4. En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
- 5. Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios, escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos, así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.
- 6. Producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.
- 7. Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 8. El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la comunicación previa o declaración responsable diligenciadas, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
- 9. La ejecución de las obras y el ejercicio de actividades cumplirán las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. Las dimensiones y características de las obras y actividades no excederán de las comunicadas o declaradas, considerándose como infracción urbanística cualquier extra limitación de las mismas.
- 10. En los supuestos de transmisión de la titularidad, el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación.
- 11. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- 12. En ningún caso pueden realizarse obras o ejercer actividades en contra del ordenamiento urbanístico. Las obras o actividades realizadas deberán contar con las correspondientes autorizaciones, licencias o permisos exigidos conforme a la normativa sectorial.
- 13. Se cumplirán las condiciones generales y específicas establecidas en las comunicaciones previas, declaraciones responsables y licencias previamente concedidas.
- 14. No se menoscabarán las condiciones estructurales, de estanqueidad, habitabilidad, ventilación, accesibilidad, contra incendios y de seguridad preexistentes.
- 12. La colocación de aparatos de aire acondicionado, o cualquier otra maquinaria o instalaciones en viviendas y locales deberá cumplir la normativa de límites de emisión de ruidos establecida en la Ordenanza Municipal Reguladora de Contaminación acústica. (BOP Huesca nº 43 de 6 de marzo de 2017)
- 13. La realización de obras o colocación de aparatos e instalaciones en elementos comunes (tejados, zaguanes, fachadas, patios interiores, escaleras, bajantes...) deberán contar con la autorización preceptiva de la comunidad de propietarios, conforme a las normas de propiedad horizontal.
- 14. La realización de obras contará con los preceptivos seguros de responsabilidad por daños y de responsabilidad civil en vigor, y los elementos auxiliares, maquinarias o equipos con las exigencias de seguridad y de homologación y certificación exigidas.